I. Municipalidad de Los Lagos
Región de Los Ríos
Depto. De Finanzas

AUTORIZA CAMBIO DE DUEÑO PATENTE ROL 20343 Y 20385 A NOMBRE DE INVERSIONES ENEX S.A.

LOS LAGOS, 07 DE NOVIEMBRE DE 2016.

VISTOS : Estos antecedentes, la solicitud de cambio de Dueño patente rol 20.343 giro Estación de Servicio y rol 20385 giro Cafetería, ubicada en Km. 834, Ruta 5 sur, a nombre de Inversiones Enex S.A.

- Resolución Sanitaria N° 4224 y 4228 de fecha 26 de Agosto de 2016.
- Reducción a Escritura Pública
- Copia Registro de Propiedades
- Rol Único Tributario

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, Ley de Rentas 3063 de 1979.

DECRETO EXENTO : N° _1480_____/

1.- Autoriza cambio de dueño Patente Rol 20343 y 20385:

DE	Operaciones y Servicios Enex Ltda.
RUT	78.780.780-1
A	Inversiones Enex S.A.
RUT	94.625.000-7

2.- El Departamento de Finanzas realizara los ajustes correspondientes.

Anótese, Comuníquese y Archívese

MARIA SOLEDAD ESPINOZA MUNITA
SECRETARIA MUNICIPAL

MARISOL URIBE AYLLA
ALCALDE(S)

V.B. CONTROL

MUA/MSEM/JOG/vfr
vfica@muniloslagos.cl
DISTRIBUCION
1.- Oficina de Partes
2.- Contribuyente
3.- Unidad de Patentes
4.- OIRS

I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS
UNIDAD DE PATENTES

CAMBIO DE DUEÑO

LOS LAGOS, 05 - 10 - 2016.

SOLICITUD Nº

Señor Alcalde :

Comunico a Ud. Que he adquirido el establecimiento dedicado a :

Cafetería Interior Estación de servicio	Rol	20343.-20385
	Rol	
	Rol	

Ubicado en calle A M. 834 Ruta 5 Sur.

Nº

y cuyo dueño era Operaciones y servicios Enex. Ltda Rut 78.780.780-1.

La adquisición se hizo por

Por lo tanto, le ruego se sirva hacer anotar la transferencia correspondiente previo los tramites respectivos a nombre de Inversiones Enex. S.A. Rut. 94.625000-7.

Firma del Interesado

Nota : Para realizar el traslado, el interesado debe comprobar previamente que la patente se encuentra al día en el pago.

I. MUNICIPALIDAD LOS LAGOS Vº Bº CONTROL

Gobierno de Chile

SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DE LOS RIOS
DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SANITARIA
KHL/VGN/ erm.

RESOLUCION Nº 4224

VALDIVIA,26 AGOSTO 2016

VISTOS en antecedentes; la solicitud presentada por **D. INVERSIONES ENEX S.A. RUT. 94.625.000-7 al** Departamento de Acción Sanitaria de un local con rubro de **CAFETERIA INTERIOR ESTACION DE SERVICIOS** lo informado por el Departamento de Acción Sanitaria de Valdivia, en el sentido de que el local comercial reúne Condiciones Sanitarias para su instalación y funcionamiento, y adjuntando Resolución Nº 1150 de fecha 19.05.2011, emanada de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de Los Ríos ,**Y TENIENDO PRESENTE**, el DFL. Nº 1/2005 del MINSAL, D.S. Nº 136/2005 del MINSAL, D.F.L. Nº 725/67 "Código Sanitario", D.F.L. Nº 1/89 del MINSAL, D.S. Nº 977/96 del MINSAL "Reglamento Sanitario de los alimentos", D.S. Nº 594/99 del MINSAL "Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo",D.S.84/2008 del Ministerio de Salud; Resolución exenta Nº 2003/2207, Res. Nº 30/2007, Resolución exenta Nº 338/2011 D.S Nº 09/2016 , D.E.Nº 609/2014, la Resolución exenta Nº2120 del 09.05.2016 todas de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de Los Ríos, **DICTO LA SIGUIENTE**:

RESOLUCION:

1.- **MODIFIQUESE** la Resolución N° 1150 del 19.05.2011 emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de Los Ríos, dejándose establecido que el funcionamiento de **CAFETERIA INTERIOR ESTACION DE SERVICIOS** ,ubicado en Ruta 5 Sur Km.. N° 834 de Los Lagos , queda bajo la responsabilidad legal y sanitaria de **D.INVERSIONES ENEX S.A.**

2.- NOTIFÍQUESE al interesado que debe mantener la definición del rubro especificado en la presente resolución y dar cumplimiento a las respectivas Disposiciones Sanitarias, cuyo incumplimiento será sancionado de acuerdo a lo establecido en el Libro X del Código Sanitario. La presente Resolución debe permanecer en un lugar visible del Establecimiento y cualquier modificación, ampliación, cambio de rubro, cambio de razón social o cierre del local se deberá comunicar a la Autoridad Sanitaria o solicitar una nueva autorización según sea el caso.

3.- CONTRÓLESE e INGRÉSESE al Ítem correspondiente de la Subsecretaria de Salud Pública el pago de arancel de $ 19.300.- Boleta de venta y servicio Nº 1614309285 del 18.08.2016, por funcionarios de esta Autoridad Sanitaria.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

"Por orden del Secretario Regional Ministerial de Salud, Región de los Ríos"

DR.KEITH HOOD LEWIS
JEFE DEPARTAMENTO DE ACCION SANITARIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DE LOS RIOS

MUNICIPALIDAD LOS LAGOS Vº Bº CONTROL

DISTRIBUCION:
- ❑ Interesado
- ❑ **Municipalidad de LOS LAGOS**

de Chile

SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DE LOS RÍOS
DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SANITARIA
KHL/VGN/ erm.

RESOLUCION Nº 4228

VALDIVIA, 26 AGO 2016

VISTOS en antecedentes; la solicitud presentada por **D. INVERSIONES ENEX S.A. RUT. 94.625.000-7 al** Departamento de Acción Sanitaria de un local con rubro de **VENTA DE ALIMENTOS PERECIBLES Y NO PERECIBLES AL INTERIOR ESTACION DE SERVICIOS** lo informado por el Departamento de Acción Sanitaria de Valdivia, en el sentido de que el local comercial reúne Condiciones Sanitarias para su instalación y funcionamiento, y adjuntando Resolución Nº 1149 de fecha 19.05.2011, emanada de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de Los Ríos ,**Y TENIENDO PRESENTE**, el DFL. Nº 1/2005 del MINSAL, D.S. Nº 136/2005 del MINSAL, D.F.L. Nº 725/67 "Código Sanitario", D.F.L. Nº 1/89 del MINSAL, D.S. Nº 977/96 del MINSAL "Reglamento Sanitario de los alimentos", D.S. Nº 594/99 del MINSAL "Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo",D.S.84/2008 del Ministerio de Salud; Resolución exenta Nº 2003/2207, Res. Nº 30/2007, Resolución exenta Nº 338/2011 D.S Nº 09/2016 , D.E.Nº 609/2014, la Resolución exenta Nº2120 del 09.05.2016 todas de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de Los Ríos, **DICTO LA SIGUIENTE**:

RESOLUCION:

1.- **MODIFIQUESE** la Resolución N° 1149 del 19.05.2011 emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de Los Ríos, dejándose establecido que el funcionamiento de **VENTA DE ALIMENTOS PERECIBLES Y NO PERECIBLES AL INTERIOR ESTACION DE SERVICIOS ,**ubicado en Ruta 5 Sur Km.. N° 834 de Los Lagos , queda bajo la responsabilidad legal y sanitaria de **D.INVERSIONES ENEX S.A.**

2.- NOTIFÍQUESE al interesado que debe mantener la definición del rubro especificado en la presente resolución y dar cumplimiento a las respectivas Disposiciones Sanitarias, cuyo incumplimiento será sancionado de acuerdo a lo establecido en el Libro X del Código Sanitario. La presente Resolución debe permanecer en un lugar visible del Establecimiento y cualquier modificación, ampliación, cambio de rubro, cambio de razón social o cierre del local se deberá comunicar a la Autoridad Sanitaria o solicitar una nueva autorización según sea el caso.

3.- CONTRÓLESE e INGRÉSESE al Ítem correspondiente de la Subsecretaria de Salud Pública el pago de arancel de $ 19.300.- Boleta de venta y servicio Nº 1614309283 del 18.08.2016, por funcionarios de esta Autoridad Sanitaria.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

"Por orden del Secretario Regional Ministerial de Salud, Región de los Ríos"

DR.KEITH HOOD LEWIS
JEFE DEPARTAMENTO DE ACCION SANITARIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DE LOS RIOS

I. MUNICIPALIDAD LOS LAGOS Vº Bº CONTROL

DISTRIBUCION:
- Interesado
- **Municipalidad de LOS LAGOS**

VALERIA RONCHERA FLORES
Notario Público 10ª Notaría de Santiago
Teatinos 371- Local 113
Teléfonos (56-2) 8650420 y 421-422-423
(56-2) 698.68.41 - 696.61.73 (Axo. 0, 1, 2, 6 3)
FAX (56-2) 698.69.27
SANTIAGO

REPERTORIO Nº 5.633-2013

OT Nº 63.932

Ezc./JN

REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA

SESIÓN NÚMERO SESENTA Y NUEVE DEL DIRECTORIO DE

"INVERSIONES ENEX S.A."

En Santiago, República de Chile, a **catorce** de Agosto del año dos mil trece, ante mí, **VALERIA RONCHERA FLORES,** Abogado, Notario Público Titular de la Décima Notaría de Santiago, con oficio en calle Teatinos número trescientos setenta y uno, comparecen: Don **JUAN EDUARDO LOPEZ QUINTANA,** quien declara ser chileno, casado, abogado, domiciliado en Avenida Del Cóndor Sur número quinientos veinte, Ciudad Empresarial, de la Comuna de Huechuraba, cédula nacional de identidad número siete millones quince mil ochocientos sesenta y cinco guión cinco, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula personal ya citada y expone que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública la siguiente Acta: **"SESIÓN NÚMERO SESENTA Y NUEVE DEL DIRECTORIO DE INVERSIONES ENEX S.A.** En Santiago de Chile, a treinta y uno de Julio del año dos mil trece, siendo las nueve horas treinta minutos, en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Avenida del Cóndor Sur número quinientos veinte, Cuarto Piso, Ciudad Empresarial, comuna de Huechuraba; se reunió el Directorio de Inversiones Enex S.A., con la asistencia de las siguientes personas: I. **ASISTENCIA.** Director don Rodrigo Infante Casanello; Director don Francisco Arzubi; Director don Pedro Milovic Donoso; Director don

inmuebles, comprendiéndose los valores mobiliarios que se pueden adquirir o enajenar en conformidad a la Ley, fijar precios, forma de pago, forma de entrega, cabida, deslindes y toda clase de condiciones, plazos y otras modalidades, percibir y pagar el precio, recibir y entregar las cosas compradas y vendidas, ejecutar, ejercitar y renunciar todos los derechos que al comprador y al vendedor otorgan los Códigos Civil y de Comercio, renunciar acciones como las de nulidad, rescisión, resolución, evicción, etcétera y aceptar las renuncias, otorgar pactos accesorios, como el de retroventa; Cuatro. Celebrar contratos de promesa; Cinco. Dar y tomar en arrendamiento, administración o concesión toda clase de bienes corporales e incorporales, muebles o inmuebles y servicios materiales o inmateriales, fijando rentas, cánones, precios y honorarios, plazos de cualquier extensión, aún mayores que los usuales, condiciones y otras modalidades, pudiendo cobrar y percibir las rentas, entregar o recibir los bienes dados o entregados en arrendamiento, administración o concesión y ejercitar y renunciar todas las acciones que las leyes le otorgan al arrendador, al arrendatario, al concedente, al administrador o al concesionario; Seis. Celebrar contratos de sociedad e ingresar o vincularse como socio o accionista en sociedades filiales o de complementación, sean civiles o comerciales, colectivas, anónimas, en comandita, de responsabilidad limitada o de otra especie; constituir o formar parte de comunidades, asociaciones, cuentas en participación, sociedades de hecho, cooperativas, etcétera; representar a la sociedad con voz y voto en unas y otras con facultades para modificarlas, ampliarlas, formar otras nuevas o en cualquier forma alterarlas, pedir su disolución o terminación, incluso anticipada, expresar su intención de no continuarlas, pedir su liquidación o participación, llevar a cabo una y otra y, en general, ejercitar y renunciar

VALERIA RONCHERA FLORES
Notario Público 10ª Notaría de Santiago
Teatinos 371- Local 113
Teléfonos (56-2) 8650420 y 421-422-423
(56-2) 698.68.41 - 696.61.73 (Axo. 0, 1, 2, ó 3)
FAX (56-2) 698.69.27
SANTIAGO

cambio, de comisión, de correduría, de representación, y, en general, cualquier otro contrato nominado o no, pudiendo respecto de ellos y de todos los demás señalados en los números precedentes, convenir toda clase de pactos o estipulaciones, estén o no contempladas especialmente por las leyes y sean de su esencia, de su naturaleza o meramente accidentales, fijar precios, intereses, rentas, honorarios, remuneraciones, participaciones, comisiones, gratificaciones, reajustes, indemnizaciones, plazos aún mayores que los usuales, condiciones, deberes, atribuciones, épocas y formas de pago y de entrega; percibir y entregar; pactar solidaridad e indivisibilidad tanto activa como pasiva, convenir cláusulas penales y multas a favor o en contra de la sociedad; modificar estipulaciones, ejercitar y renunciar todos los derechos que competen a la sociedad, ejercitar y renunciar acciones, como las de nulidad, rescisión, resolución, evicción, etcétera y aceptar la renuncia de derechos y acciones, rescindir, resolver, resciliar, dejar sin efecto, poner término o solicitar la terminación de actos y contratos; exigir rendiciones de cuenta, aprobarlas u objetarlas; Dieciocho. Dar y recibir en prenda muebles, valores mobiliarios, créditos, derechos, acciones y demás cosas corporales o incorporales, sean en prenda civil, mercantil, bancaria, agraria, industrial, warrants de cosas muebles vendidas a plazo u otras especies y cancelarlas; Diecinueve. Hipotecar, aceptar, posponer, servir y alzar hipotecas, incluso con cláusula de garantía general, tanto sobre inmuebles, como sobre naves y aeronaves; Veinte. Gravar con derechos de uso, habitación y usufructo los bienes de la sociedad y aceptar la constitución de estos derechos a favor de la sociedad sobre bienes de terceros; constituir servidumbres activas y pasivas; Veintiuno. Representar a la sociedad ante los Bancos nacionales y extranjeros, particulares, estatales o

VALERIA RONCHERA FLORES
Notario Público 10ª Notaría de Santiago
Teatinos 371- Local 113
Teléfonos (56-2) 8650420 y 421-422-423
(56-2) 698.68.41 - 696.61.73 (Axo. 0, 1, 2, 6 3)
FAX (56-2) 698.69.27
SANTIAGO

público o privado; Veinticinco. Efectuar operaciones de importación y exportación de toda clase de productos y/o mercancías y extender o suscribir los documentos, actos y contratos relacionados con estas operaciones, pudiendo presentar y firmar registros, solicitudes anexas, cartas explicativas y toda clase de documentación que fuere exigida por el Banco Central de Chile y/o las entidades bancarias u otras intervinientes en dichas operaciones; tomar boletas bancarias y endosar pólizas de garantía en los casos en que tales cauciones fueren procedentes y pedir la devolución de dichos documentos; solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se ha autorizado una determinada operación y firmar en representación de la sociedad la Declaración Jurada de Valores, que fuere menester en relación con estas operaciones de importación y/o exportación; Veintiséis. Representar a la sociedad en toda clase de diligencias o tramitaciones consulares o aduaneras, pudiendo al efecto negociar, obtener, tramitar, firmar, cancelar y endosar pólizas, facturas, conocimientos, contratos y cualquier otra clase de documentos, endosar y retirar documentos de embarque y desembarque, etcétera; Veintisiete. Negociar y endosar conocimientos, facturas y documentos consulares; Veintiocho. Realizar toda clase de operaciones de cambio internacionales y, en general, todas aquellas que se encuentran bajo la jurisdicción del Banco Central de Chile, incluyendo la compraventa y transacción de todo tipo de monedas extranjeras o de documentos expresados en ellas. Veintinueve. Celebrar toda clase de contratos con instituciones de crédito hipotecario, agrario, minero e industrial, con el Fisco, el Banco del Estado, la Corporación de Fomento de la Producción, las Municipalidades y las instituciones fiscales y semifiscales. Treinta. Abrir cuentas de ahorro, reajustables o no, a plazo, a la vista o condicionales, en cualquier

VALERIA RONCHERA FLORES
Notario Público 10ª Notaría de Santiago
Teatinos 371- Local 113
Teléfonos (56-2) 8650420 y 421-422-423
(56-2) 698.68.41 - 696.61.73 (Axo. 0, 1, 2, 6 3)
FAX (56-2) 698.69.27
SANTIAGO

VALERIA RONCHERA FLORES 10ª NOTARIA SANTIAGO-CHILE

extinguir por cualquier medio las obligaciones de la sociedad y cobrar y percibir, judicial y extrajudicialmente, todo cuanto se adeude a ella a cualquier título que sea, por cualquier persona, natural o jurídica, de derecho público o privado, incluso el Fisco, servicios e instituciones del Estado, instituciones de previsión, instituciones fiscales, semifiscales o de administración autónoma, etcétera, y sea en dinero o en otra clase de bienes corporales o incorporales, raíces o muebles; Treinta y ocho. Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos público o privados, pudiendo formular en todos ellos todas las declaraciones que estime necesarias o convenientes; Treinta y nueve. Entregar y retirar a/y de las oficinas de correos, telégrafos, aduana, empresas de transporte terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de correspondencia, certificada o no, giros, reembolsos, carga, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, dirigidas o consignadas a la sociedad o remitidas por ella; Cuarenta. Ocurrir ante toda clase de autoridades, políticas o administrativas, incluso de orden tributario, municipal, aduanero, de comercio exterior, etcétera y, en general, ante toda persona de derecho público o privado, e instituciones fiscales, semifiscales, de administración autónoma, de previsión, organismos dependientes del Estado o de las Municipalidades, o servicios que formen parte de ellos, con toda clase de presentación, declaraciones, aún obligatorias, o peticiones y modificarlas o desistirse de ellas; Cuarenta y uno. Presentarse y participar en licitaciones o propuestas nacionales o internacionales, públicas o privadas, en todas sus instancias o etapas, retirar bases, hacer consultas, efectuar propuestas u ofertas, firmar actas, negociar precios y demás condiciones, y en general efectuar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios o

MUNICIPALIDAD LOS LAGOS Vº Bº CONTROL

VALERIA RONCHERA FLORES
Notario Público 10ª Notaría de Santiago
Teatinos 371- Local 113
Teléfonos (56-2) 8650420 y 421-422-423
(56-2) 698.68.41 - 696.61.73 (Axo. 0, 1, 2, ó 3)
FAX (56-2) 698.69.27
SANTIAGO

doña Angélica Lorena Seguel Grenci, para que, actuando, conjunta, separada o indistintamente; reduzcan a escritura pública las partes pertinentes de la presente acta, relacionadas con las revocaciones y poderes otorgados en la presente sesión de Directorio, sin esperar la aprobación de esta acta en una sesión posterior, instrumento que servirá de suficiente personería a los mandatarios designados, quedando facultado el portador de copia autorizada de dicha escritura para que requiera y firme las correspondientes inscripciones, subinscripciones, anotaciones, y cancelaciones en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. Hay firmas.". Conforme: **CERTIFICO:** Que el Acta que antecedente es copia fiel del Libro de Actas de Sesiones de Directorio de **"INVERSIONES ENEX S.A."** que he tenido a la vista y devuelto al interesado. En comprobante y previa lectura, firma el compareciente. Se da copia. Doy fe.

D:69300/0240872
6/c

.....

JUAN EDUARDO LOPEZ QUINTANA

C.I. Nº 7.015.865-5 .

REPERTORIO Nº 5.633-2013

VALERIA RONCHERA FLORES

NOTARIO PUBLICO DE LA DECIMA NOTARIA

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
SANTIAGO
14 AGO 2013
VALERIA RONCHERA FLORES
NOTARIO PUBLICO-SANTIAGO

Calle Lanín N° 107, Comuna de Los Lagos
Casilla 9-D, Los Lagos - CHILE
Fono-Fax: +56 63 2461434
E - mail: conservadordeloslagos@gmail.com
Web: http://www.cbrchile.cl

CBR
CONSERVADOR DE BIENES RAICES
LOS LAGOS

COPIA AUTORIZADA

REGISTRO DE PROPIEDAD

FS. 237 N° 373 AÑO 2004

N° 373
EXPROPIACION
FISCO
-A-
AGRICOLA
FORESTAL E
INDUSTRIAL
ANTULEMU
SOCIEDAD ANONIMA
REP. N° 477
SIN COBRO
DE DERECHOS
S.L. N° 11591
2004
FR : 921-4

"Los Lagos, doce de Julio de dos mil cuatro.- El **FISCO, ES DUEÑO** del **Lote de Terreno NUMERO UNO,** ubicado entre los **Kilómetros ochocientos treinta y cuatro coma sesenta y nueve mil setecientos sesenta** al **Kilómetro ochocientos treinta y cuatro coma ochenta y cuatro mil ciento diez,** del Plano y Cuadro de Expropiaciones, que más adelante se mencionan, que es **parte** del **resto** de un **retazo de terreno** denominado **Lote Número Siete,** dentro del **Fundo Collico,** de la Comuna de Los Lagos, Provincia de Valdivia, Décima Región, que mide una superficie de **quince mil metros cuadrados,** con los siguientes deslindes especiales: **NORTE,** Resto del Predio; **ESTE,** Ruta cinco; **SUR,** Resto del Predio; y **OESTE,** Camino Público.- Lo adquirió por Expropiación a **ENRIQUE RIOS BELMAR,** conforme al Decreto Supremo número mil ochocientos cuatro de fecha treinta y uno de de Octubre de dos mil uno del Ministerio de Obras Públicas.- El título de dominio anterior rola inscrito en mayor cabida a nombre de **AGRICOLA FORESTAL E INDUSTRIAL ANTULEMU SOCIEDAD ANONIMA** a **fojas cuatrocientas cuarenta número quinientos catorce,** del Registro de Propiedad de este Conservador de Bienes Raíces del año **mil novecientos noventa y cuatro.-** Copia autorizada del Decreto mencionado, Plano, Publicación y Certificado, se encuentran agregados al final de este Registro con el **número doscientos veintiséis.-** Requirió inscribir don

MUNICIPALIDAD LOS LAGOS
Vº Bº
CONTROL